

Jueves, 2 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Aceptación renuncia de delegación de competencias.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0119, de fecha 24/06/2026, del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón por la que se acepta la renuncia de la delegación de competencias del área de la Concejalía de obras.

Visto que con fecha 19/06/2023, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0073, esta Alcaldía delegó el área en materia de obras y festejos al Concejal D. Jorge Gordo Paule, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose la Alcaldía las facultades a que se refiere el art. 115 del ROFEL.

Visto que con fecha 16/05/2025, mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0108, se modificó la Resolución de Alcaldía 2023-0073, por razones organizativas y reordenación de las delegaciones, esta Alcaldía delegó el área en materia de obras al Concejal D. Jorge Gordo Paule, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose la Alcaldía las facultades a que se refiere el art. 115 del ROFEL.

Visto el escrito presentado por el Concejal D. Jorge Gordo Paule, registrado con fecha 23 de junio de 2026, por el que manifiesta su voluntad de renunciar a la delegación de competencias de la Concejalía de Obras, indicando que dicha renuncia se produce "por las polémicas decisiones de la Sra. Alcaldesa".

Considerando que las decisiones adoptadas por esta Alcaldía se fundamentan exclusivamente en razones organizativas y en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, y que con fecha 17 de junio de 2026 se dictó Resolución de cese del citado Concejal como Primer Teniente Alcalde, motivada por la dejadez en el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, sin que dicho cese afectara a la delegación que ahora se renuncia.



Jueves, 2 de julio de 2026

De conformidad con los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el Concejal D. Jorge Gordo Paule a la delegación de competencias de la Concejalía de Obras, con efectos de 23 de junio de 2026.

SEGUNDO. Declarar extinguida la delegación de competencia de la Concejalía de Obras desde la fecha indicada que comprendía la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose la Alcaldía las facultades a que se refiere el art. 115 del ROFEL; continuando la Alcaldía la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes del área en tanto no se proceda a dictar una nueva delegación.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



